

**D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)**

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 27 de julio de 2017, estando presentes en este punto los veintiún concejales que componen la Corporación Municipal, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y en su parte dispositiva dice:

"46.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR INSTANDO AL ALCALDE A QUE PRESENTE UNA MOCIÓN DE CONFIANZA.

Constan en el acta las intervenciones

..//..

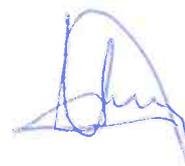
Por mayoría de los asistentes, con doce votos a favor, seis votos en contra y tres abstenciones dos del grupo Ciudadanos y una del concejal del Partido Popular D. Francisco José Perez, en base al art. 46.2 d) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 99.2 del ROM, que determinan que la ausencia de un Concejal de la sesión tras la deliberación del asunto y el no haber participado en la votación se considera abstención), el Pleno **acuerda:**

Rechazar la moción presentada por el Grupo Popular instando al Alcalde a que presente una moción de confianza."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº. del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, a siete de agosto de dos mil diecisiete.

Vº.Bº

EL ALCALDE



MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR INSTANDO A ALCALDE DE PINTO A QUE PRESENTE UNA MOCIÓN DE CONFIANZA

La cuestión de confianza queda perfectamente regulada en la LOREG en su artículo 197 bis. El Ayuntamiento de Pinto atraviesa un momento de extraordinario incertidumbre al no aprobar un presupuesto municipal por segundo año consecutivo, lo que evidentemente causa efectos negativos en la gestión municipal. Tras el fracaso en la votación de los Presupuestos Municipales de 2016, en 2017 el gobierno ni siquiera los ha llevado al Pleno.

Precisamente la no aprobación o modificación de los presupuestos municipales es una de las causas explicitadas en la LOREG como causa más que suficiente para que el alcalde se someta a una cuestión de confianza en el Pleno Municipal.

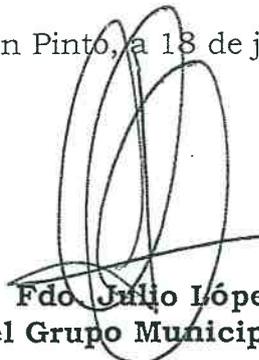
Paralelamente, diversas problemáticas de toda índole vienen sugiriendo que el actual alcalde de Pinto, D. Rafael Sánchez Romero, no cuenta con el apoyo de la mayoría del Pleno Municipal, por lo que parece urgente que el mismo Pleno se pronuncie al respecto y se alcance un acuerdo que aporte confianza y estabilidad a la institución, sea esa reafirmando al alcalde en su puesto o relegándole.

Es por ello por lo que el Grupo Municipal del Partido Popular presenta al Pleno la siguiente

MOCIÓN

Instar al Alcalde de Pinto, D. Rafael Sánchez Romero, a que presente de forma urgente una cuestión de confianza al Pleno Municipal para su debate y votación.

En Pinto, a 18 de julio de 2017



Fdo. Julio López Madera
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular

Grupo Municipal del Partido Popular de Pinto
CASA DEL CHOCOLATE - C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
28320 Pinto (Madrid)
Telf: 91 248 39 14
grupoppinto@gmail.com